

ACTA NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO: *En la Ciudad de Bolívar, a dieciséis días del mes de Mayo del dos mil siete se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA los Concejales Sres.: BUCCA, JOSE ANTONIO; CALIGIURI, NOEMI ELSA; CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO; CRIADO, RICARDO MARCOS; ERRECA, JOSE GABRIEL; FLORES, FRANCISCO SIRO; GONZALEZ, JORGE; GONZALEZ, MARIA JOSEFINA; IBAÑEZ, OSCAR; IGLESIAS GUSTAVO; MORONI, RAUL; NATIELLO, ANA MARIA; RIVAS, ALBERTO; y VICENTE, MARTIN*

Ausentes los Concejales Sres. BARCIA, HECTOR (UCR) y SARCHIONI, SERGIO (FPV) sin reemplazos.

Preside la Sesión el PRESIDENTE del H. Cuerpo, Esc. JOSE GABRIEL ERRECA, actuando como Secretario el Concejales Ing. RAUL MORONI, y como Secretario Administrativo el Sr. Marcelo VALDEZ.

Siendo las 20.30 horas el Sr. Presidente invita a la Concejales Sra. GONZALEZ (UCR) a izar la Bandera Nacional dando por iniciada la presente Sesión

Luego, es sometido a consideración el Punto 1º del Orden del Día CONSIDERACIÓN ACTA 593” La misma es aprobada por Unanimidad sin observaciones.

Acto seguido es sometido a consideración el Punto siguiente ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

- A) EXP. N° 5726/07: (DE): Proy. Ord. autorizando al DE a suscribir convenio con el Ministerio de Asuntos Agrarios Bonaerense. *Es girado a Comisión.***
- B) EXP. N° 5727/07: (DE): Proy. Ord. modificando Ord. Impositiva vigente- *Es girado a Comisión.***
- C) EXP. N° 5728/07: (DE): Proy. Ord. reorganizando la Dirección de Bromatología. *Es girado a Comisión.***
- D) EXP. N° 5732/07: (DE): Proy. Ord. Convalidando convenio con la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires. *Es girado a Comisión.***

Seguidamente es sometido a consideración el Punto 3º ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES.

- 1. EXP. N° 5729/07: (PJ): Minuta solicitando al DE limpieza del canal de la Avda. España en la localidad de Urdampilleta. *El Concejales Sr. GONZALEZ (PJ): “Gracias Sr. Presidente. Una vez más vamos a reiterar en este Recinto desde este Bloque pidiendo que para los desagües pluviales en la localidad de Urdampilleta tiene que haber un cronograma de trabajo, donde permanentemente tengan mantenimiento, que no tengamos problemas cada vez que llueve en forma continua y más de lo esperado. En esta***

ocasión la avenida España, aparte del estado que tiene el canal, pero el agravante que sufre es a raíz del trabajo que se hizo en la misma Avda. España del 0 al 800, que fue una Resolución del 30 de noviembre de 2005 que este Bloque presentó, donde pedíamos el entubamiento, usted recordará que fue un proyecto que fue modificado, consensuado, donde llegamos a un acuerdo votado por Unanimidad, donde el Concejal Moroni pudo comprobar lo que ocurría y el estado y que lo que se pedía estaba bien. Pero qué ocurre que ese trabajo se hizo a medias, fue tapado el zanjón del 0 al 800, y de una mala manera, ha quedado desparejo y han quedado lagunas y baches, se ha quitado más tierra de la que se debía quitar. El proyecto pedía que quedara un cordón de la vereda de tierra de 20 cm. por lo menos entonces con el declive que tiene la calle, y el desnivel que hay del 0 al 800 que era aproximadamente de 1.40 metros no podía existir ningún problema de inundación. En estas últimas lluvias que fueron bastante, ocurrió que en el 600 y 700 donde han dejado las veredas bajas, lo que tendría que ser la vereda quedó una laguna y la salida del canal no quedó bien hecha tampoco, el agua volvía para atrás y llegaba a algunas casas de familia. Por eso el reclamo de los vecinos. Esto no debería haber ocurrido si se hubiera hecho bien primeramente el trabajo de tapar en la avenida esa parte del canal. Entonces ahora tenemos un doble problema, porque creo que si ese trabajo hubiera estado terminado y bien hecho, porque en su oportunidad hablé con el Delegado Municipal porque no era lo que se había pedido. Me dijo que lo iban a tratar de solucionar pero pasó el tiempo y no ha sido solucionado, y veo que cada vez se agrava más porque ni se mantiene el césped cortado, y ahora es como que se está haciendo un nuevo zanjón principalmente del 700 al 600, que es donde surge el problema, por eso nuestro deseo es que se termine bien con ese trabajo y se limpie el canal, y se mantenga un organigrama de limpieza de canales para que no tengamos estos problemas que tenemos últimamente.” **Es girado a Comisión** -----

2. **EXP. N° 5730/07: (FPV): Minuta solicitando al DE restauración de carteles y lomos de burro en la Avda. Vignau. La Concejal Sra. CALIGIURI (FPV):** “Gracias Sr. Presidente. En el Barrio Cooperativa de Vivienda, frente...perdón en la avenida Pedro Vignau en la prolongación frente al barrio Coop. de Vivienda, existen tres lomos de burro, estos tres lomos de burro fueron construidos por supuesto para evitar accidentes, a todos aquellas personas que circulan por este sector y también para proteger a los vecinos de este barrio. Además sabemos que este es un sector muy transitado porque es la vía de acceso hacia el centro de la ciudad; también es la vía que nos permite llegar a la ruta 65, hacia el Parque Industrial, como así también a un sector de la zona rural. Pero qué ocurre: estos lomos de burro se encuentran deteriorados desde hace un tiempo estamos viendo que están de esa manera, además están totalmente despintados porque se han desgastado los colores amarillo, negro y blanco que se habían pintado hace mucho tiempo. Además los carteles que están antes de estos lomos de burro para advertir, dos a la entrada de cada lado, también se encuentran deteriorados, oxidados y despintados. De esta forma

no permite que se vea el texto que debe decir “Atención a 100 metros lomos de burro” o “atención a 200 metros lomos de burro”. Esto ha llevado a que muchos conductores no los adviertan, sigan a una alta velocidad y pueden llegar a perder el control, inclusive sabemos de un conductor que perdió el control pero gracias a Dios no ocurrió ningún accidente. Y con respecto a accidentes es muy importante que se realicen estas refacciones , que se restauren estos lomos de burro y carteles, más aún si tenemos en cuenta que desde hace bastante tiempo se reclama también de parte de Concejales desde hace mucho tiempo, y por supuesto es un reclamo de la gente, que se construya la bici senda o senda peatonal, es algo muy reclamado por los vecinos ya hace 10 años que se viene reclamando en este Recinto y todavía no se le ha dado respuesta. De la misma manera que también el año pasado se reclamó desde este Bloque la apertura de la prolongación de la calle Nicolás Ocampo y tampoco se construyó. Es por este motivo y a los efectos de evitar accidentes es que solicitamos al Sr. Intendente que a través de los medios y del área correspondiente se restauren los lomos de burro, se pinten como corresponden y que también los carteles se pinten como corresponden a los efectos de evitar posibles accidentes. Gracias Sr. Presidente, nada más.” **Es girado a Comisión. El Concejal Arq. CARBALLO LAVEGLIA (UCR):** “Me gustaría Sr. Presidente que por Secretaría si es oportuno, me parece que estamos hablando de la Avda. Coliqueo, Cacique Coliqueo y no de la Avda. Vignau para que no queden dudas me gustaría que por Secretaría si es así que se pueda corregir y hacer la salvedad de esta Resolución.” **CALIGIURI:** “Permiso, precisamente por eso dije prolongación de la Avda. Pedro Vignau” **El Sr. Presidente:** “Se toma nota.” **CARBALLO LAVEGLIA:** “Estoy de acuerdo pero no es prolongación se llama Cacique Coliqueo, porque dice en Avda., Vignau y debería ser Cacique Coliqueo.” **CALIGIURI:** “Perdón Sr. Presidente, este expediente no tiene pedido de tratamiento sobre tablas” **EL Sr. Presidente:** “Se toma nota por Secretaría” -----

3. **EXP. N° 5731/07: (FPV): Minuta solicitando al DE informes referentes a las tres niveladoras de arrastre. La Concejal Sra. CALIGIURI (FPV):** “Gracias Sr. Presidente el municipio de Bolívar adquirió el año pasado niveladoras de arrastre. Estas motoniveladoras son herramientas que deben ser traccionadas es decir tiradas por tractores. El Sr. Intendente expresó el año pasado más precisamente el 8 de junio si me permite Sr. Presidente voy a leer lo que dijo el Sr. Intendente a través de los medios, es muy breve, dijo así “queremos hacer una estrategia distinta, queremos entregarle las maquinarias a los productores; en cada sector tendremos dos o tres productores y se encargarán de hacer el diagrama de por dónde pasarán las maquinarias, habrá un nuevo sistema estamos recibiendo niveladoras de arrastre como para poder entregar a los productores y que ellos puedan incorporarlas a las tareas particulares dentro de los predios de ellos pero que esas motoniveladoras de arrastre anden trabajando en la municipalidad por los caminos municipales”, los pobladores de la zona rural nos expresan que no ven que las maquinarias estén realizando trabajos, se ve esporádicamente por ejemplo una de ellas en el cuartel VIII, trabajan una semana o diez días, a veces 20 días y está un mes parada. Entonces los

*productores manifiestan que están cansados de promesas, que no ven el diagrama que prometió hace más de 1 año el Sr. Intendente, que no ven el nuevo sistema que prometió también el Sr. Intendente, en un momento se le pidió a la gente de campo que tuviera paciencia la ente de campo nos dice que está cansada, que ya hace once años que están teniendo paciencia, es por este motivo que solicitamos al Sr. Intendente Municipal que informe a este H. Cuerpo en qué lugar, paraje o localidad han sido destinadas estas niveladoras de arrastre, apellido y nombre de la persona o empresa que se contrató para que con tractores fueran traccionadas estas motoniveladoras; durante qué período fueron afectadas para realizar trabajos y qué caminos arreglaron desde que se obtuvieron y hasta la fecha. Y además si alguna de estas niveladoras ha sido desafectada del servicio que se informe cuál fue la razón o motivo por el cual se la ha desafectado. Gracias Sr. Presidente, nada más.” **Es girado a Comisión.** -----*

4. **EXP. N° 5733/07: (FPV): Minuta solicitando al DE difusión del programa BAINNOVA para pequeñas y medianas empresas. El Concejal Dr. BUCCA (FPV):** *“Gracias Sr. Presidente. El Programa BAINNOVA es un programa provincial diseñado por el Ministerio de la Producción, es para otorgar créditos hasta 40.000 pesos a las pequeñas y medianas empresas. Cuáles son los objetivos de este programa: potenciar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas bonaerenses. Qué tipos de proyectos tienen en cuenta: la innovación en productos, proceso, gestión, modernización y desarrollo tecnológico, capacitación y asistencia técnica. Cuáles son las características de este programa? Monto máximo 40.000 pesos, tasa 6% nominal anual, plazo hasta 60 meses, periodo de gracia de capital hasta 12 meses. Cuál es el destino: capital de trabajo. Destinatarios pequeñas y medianas empresas formalmente constituidas y debe desempeñar su actividad en la provincia de Buenos Aires y que tengan realmente ideas innovadoras. La línea crediticia esta diseñada por el Ministerio de Producción, esto en cada uno de los municipios el Ministerio va a acercar un formulario muy sencillo de llenar y en el cual cada uno de los empresarios va a volcar su idea y será evaluado por la Subsecretaría de Producción y a partir de ahí se le otorgará el crédito de 40.000 pesos, o hasta un máximo de 40.000 pesos. Esto es importante porque lo que se quiere es fundamentalmente dar impulso a las pequeñas y medianas empresas que tiene una actividad de hace 6 meses a dos años de acuerdo a este programa y desde el municipio creemos que es muy importante darlo a conocer para que los pequeños y medianos empresarios puedan tener acceso al mismo. Muy amable gracias.” **A Comisión.**-----*
5. **EXP. N° 5734/07: (FPV): Minuta solicitado al DE cumpla con objetivos de la ley 12569 sobre violencia familiar. La Concejal Srta. NATIELLO (FPV):** *“Gracias Sr. Presidente, la ley 12.569, define a la violencia familiar como toda acción, omisión, abuso que afecte la integridad física, psíquica, moral, sexual y/o la libertad de una persona en el ámbito de un grupo familiar aunque no configure delito. Tiene la virtud esta ley que fue sancionada en la provincia de Buenos Aires en el año 2001 y fue reglamentada a fines del año 2005, tiene la virtud decía de hacer visible una problemática como lo es la violencia familiar y hacerla visible como un*

problema social. Es una manera de desterrar el mito de que la violencia familiar es un problema privado. También hoy en día los datos de la realidad nos están diciendo, están desterrando otros de los mitos que decía que era un problema de los sectores populares. Hoy sabemos que este tema de la violencia familiar ha cobrado una inusitada importancia como problemática social. Quienes trabajan en el campo de la educación, o en contacto con niños y jóvenes, con familias, quienes trabajan en el ámbito de la salud, de la justicia, saben que estamos hablando, incluso en Bolívar de una problemática muy frecuente y que tiene mucha incidencia sobre todo en las problemáticas de conducta, de aprendizaje, de salud de muchos niños y jóvenes de nuestra comunidad. No estamos hablando de un problema ajeno, estamos hablando de un problema nuestro de la ciudad de Bolívar, del partido de Bolívar. Esta ley de violencia familiar pone en el estado la obligación de buscar soluciones fundamentalmente protegiendo a la víctima de la violencia familiar. Está poniendo el acento en acciones de prevención, también en un abordaje integral e intersectorial. No solamente se está pensando desde la ley en prevención sino también en la atención y en la recuperación de las víctimas de la violencia familiar, es una tarea ardua y compleja, los grupos de riesgo están muy claramente definidos siempre son víctimas mujeres, niños y ancianos, es importante y lo plantea la reglamentación de la ley, muy importante la estrategia de comunicación que tiene que estar a cargo del estado, es decir a través de ella generar la conciencia de la existencia de la violencia familiar como problema social, sale del ámbito privado porque las consecuencias de este tipo de violencia tiene mucho peso en distintos sectores de la sociedad. También uno de los componentes importantes es la capacitación, es necesario formar a los agentes de salud, a los agentes educativos, a las distintas profesiones que tienen que ver con esta temática en el abordaje de este problema que no es simple, es un problema muy complejo que requiere necesariamente un trabajo en red. El modelo que está dando la ley y su reglamentación es la conformación de redes de instituciones públicas, en el ámbito de la provincia se han constituido redes, se ha constituido una red provincial y se espera en el ámbito de los distritos, de cada uno de los municipios que se reproduzca ese modelo, es decir empezar a unir instituciones tanto públicas como privadas, que puedan trabajar interdisciplinariamente esta temática, pueden ser organismos públicos, instituciones, colegios profesionales, ONG, siempre en todos los distritos hay recursos humanos, profesionales que pueden colaborar en esta temática. Esos equipos interdisciplinarios incluso se propone en la reglamentación que pueden registrarse en el Consejo de la Familia y Desarrollo Humano. Porque es importante conformar esta red de instituciones públicas y privadas? Porque es la manera en que los municipios cuando tienen una estructura, una red armada, pueden acceder a los recursos que provee la provincia de Buenos Aires para atender esta problemática. En la ley se está hablando, sobre todo en la reglamentación, de cuáles son los aportes que desde el estado provincial se pueden hacer con colaboración de los municipios, por ejemplo instalar hogares de tránsito, refugios, el otorgamiento de subsidios, la inclusión de las personas víctimas de violencia en programas de formación

laboral. Es decir, hay toda una serie de recursos y alternativas para atender el problema y para ir resolviendo las consecuencias y las secuelas de esta problemática, pero para acceder a todo lo que el estado provincial puede ofrecer los municipios tienen que gestionar. Nada de esto se puede conseguir sino hay un proyecto de trabajo y no está integrada esa red de instituciones públicas y privadas dentro de cada territorio, dentro de cada distrito, por eso entendemos que es sumamente necesario que desde el municipio se trabaje en esta temática, no existe en este momento a veces, sobre todo lo vemos cuando los afectados son niños, no encontramos o son mujeres que tienen niños pequeños a cargo sino hay un familiar que pueda ayudar y dar alojamiento, muchas veces tanto en el ámbito judicial, no hay un lugar donde acudir, donde temporariamente poder separar del hogar y brindar protección, es una falencia muy grande que tenemos en el distrito, en la comuna de Bolívar. No está organizada esa red de contención, no hay muchas veces forma de solucionar problemáticas que a veces son muy serias y muy severas. El municipio tiene que aportar lo suyo, tiene que ver de qué forma puede habilitar esas casas de hospedaje o refugio, también existe, debería estar instalado en cada municipio, el servicio de recepción telefónica de denuncias que tiene que estar dotado de personal capacitado. Y organizar capacitaciones, desde el ámbito municipal se pueden gestionar capacitaciones, hay especialistas en el ámbito de la provincia que están saliendo al interior a dar capacitaciones pero hay que gestionarlo. Es un tema que no se puede soslayar en este momento, lo estamos viendo con inusitada frecuencia, no es un tema menor en este momento en la comunidad de Bolívar. Son temas muy severos que muchas veces lo vemos en los servicios educativos, no se pueden resolver sin la ayuda de otros organismos hace falta cuanto antes establecer una red de trabajo intersectorial, en nuestra ciudad, en todo el partido, no podemos dejar de lado este tema, es un tema serio en el que todos, cada uno desde los distintos ámbitos, tenemos que tratar de aportar una solución. Gracias Sr. Presidente.” **El Sr. Presidente:** “Me permite Sra. Concejal? por la seriedad del tema, y a los efectos del trabajo de esta Presidencia para que se tome nota por Secretaría, el número de ley y año de sanción? La 12.569...año de sanción?” **NATIELLO:** “2001”. **ERRECA:** “Y el decreto reglamentario de qué fecha” **NATIELLO:** “28 de noviembre de 2005” **ERRECA:** “cuatro años....” **NATIELLO:** “el número del decreto reglamentario 2875” **ERRECA:** “Del 2005, 4 años posteriores. Muchas gracias.” **Es girado a Comisión.** -----

Luego el SR. Presidente somete a consideración el punto siguiente, ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. -----

-
1. **EXP. N° 5694/07:** (DE): Elevando Decreto ad-referéndum eximiendo del depósito del 5% de la rifa de la Cooperadora del Hospital SubZonal. **Con despacho favorable al igual que el inciso 6) EXP. N° 5702/07:** (DE): Elevando Decreto ad-referéndum eximiendo del depósito del 5% de la rifa de Bomberos Voluntarios de Bolívar, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

=ORDENANZA N° 1900/2007 =

ARTICULO 1°: Exímese del porcentual del cinco por ciento (5%) que corresponde al Consejo Escolar de Bolívar, a las rifas y/o campañas de Socios Protectores de las Cooperadoras de los Hospitales Municipales y Cuerpo de Bomberos Voluntarios del partido de Bolívar, en virtud de la loable labor comunitaria que realizan.

ARTICULO 2°: El beneficio a que hace referencia el artículo 1° es otorgado por el presente Ejercicio 2007.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

2. **EXP. N° 5696/07:** (PJ): Minuta solicitando a la dirección de Asuntos Legales informe dictamen del sumario administrativo ref. a excesivo gasto de combustible. Con despacho favorable de los Bloques PJ y FPV el Bloque UCR emitirá despacho en el Recinto. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCIÓN N° 7/2007 =

ARTICULO. 1° : Dirigirse al Señor Director de Asuntos Legales de la Municipalidad de Bolívar, Dr. Jorge Eduardo Moroni, a fin de que informe que dictamen ha tenido el sumario administrativo N° 4013-1224/05 "Investigar irregularidades, excesivos gastos de combustible" de acuerdo a la denuncia efectuada mediante el Expediente N° 5581/06 aprobado por mayoría en el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO. 2° : Comuníquese, regístrese y archívese. -----

3. **EXP. N° 5697/07:** (PJ): Minuta solicitando al DE arbitre medios para mejorar la atención en el Hospital de Pirovano. Con despacho favorable de los Bloques PJ y FPV el Bloque UCR emitirá despacho en el Recinto. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCIÓN N° 8/2007 =

ARTICULO. 1° : Dirigirse al Señor Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Dr. Juan Carlos Simón para que arbitre a través del área correspondiente los medios necesarios de mejorar la calidad de la atención de la Salud en el Hospital Municipal de Pirovano de acuerdo a lo siguiente:

- a) Que en caso de licencia anual, de algún profesional se reemplace por otro profesional que concurra del Hospital de Bolívar a atender a Pirovano y que no suceda como el de la profesional Bioquímica quien no fue reemplazada por otro profesional y el Hospital Municipal de Pirovano no contó con Bioquímica durante el periodo de vacaciones del titular.
- b) Arbitrar los medios necesarios de que concurra al Hospital antes mencionado un psicólogo y/o psiquiatra ya que el profesional que concurre lo hace en forma privada.
- c) Instrumentar la concurrencia de más de una vez por semana del profesional ginecólogo que atiende en el Hospital y que se le brinden los elementos necesarios para que pueda atender partos en el Hospital Municipal de Pirovano.

- d) Concurrencia de un Fonoaudiologo/a que articule su trabajo con las entidades Educativas de la Localidad
- e) Gestionar la concurrencia de un anestesista para que se puedan realizar intervenciones quirúrgicas y de esta manera evitar la derivación al Hospital Sub-Zonal de Bolívar.

ARTICULO. 2° : Todo lo solicitado es de acuerdo a la inquietud planteada por los vecinos de la Localidad de Pirovano que se sienten olvidados y desplazados por la actual gestión Municipal.

ARTICULO. 3° : Comuníquese, regístrese y archívese. -----

- 4. **EXP. N° 5699/07: (PJ): Minuta solicitando al DE cumplimiento de Ordenanzas que prohíben la venta de medicamentos en lugares no habilitados. Con despacho favorable de los Bloques PJ y FPV el Bloque UCR emitirá despacho en el Recinto. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

Visto:

El No cumplimiento por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ordenanza N° 1620/01, con respecto a la venta de medicamentos fuera de la farmacia, y

CONSIDERANDO

Que esta Ordenanza es modificatoria de la Ordenanza N° 1345/97 en su Art. 2° el cual dice lo siguiente "Prohíbese en el Partido de Bolívar el acopio y la venta al por mayor y al público de medicamentos, fuera de los establecimientos determinados por la Legislación vigente de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.405)", Que también la citada Ordenanza modifica el Art. 4° de la Ordenanza N° 1345/07 el cual dice lo siguiente "Cuando el área de inspección Municipal detecte la existencia de medicamentos en locales mayoristas o minoristas decomisará los mismos y dará intervención de inmediato a la Dirección de políticas de medicamentos del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires. En el caso de que inspectores del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires o del ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica de la Nación) requiera auxilio de la Municipalidad, se le deberá brindar la mayor colaboración, realizando en forma conjunta las inspecciones correspondientes. El Municipio podrá realizar los allanamientos necesarios, conforme a lo dispuesto por el Art 24 de la Constitución Provincial y el Art 108 de la Ley Orgánica Municipal, los allanamientos deberán disponerse mediante Decreto del Señor Intendente Municipal, Que en el Partido de Bolívar se dispensan medicamentos fuera de las farmacias y esto se puede observar en kioscos, bares, almacenes, supermercados, etc., Que muchas veces la persona que vende un medicamento fuera de las farmacias, desconoce totalmente las contra indicaciones que contienen los medicamentos atentando contra la salud de la personas, Que se han publicados por parte de los Organismos de Control de venta de medicamentos listados de medicamentos que pueden estar falsificados o adulterados (truchos) y que circulan fuera de las farmacias vendiéndose muchas veces estos en los lugares mencionados anteriormente con el consiguiente peligro que ello representa para la salud de toda la población, Que el farmacéutico es el único autorizado y responsable de cuidar la calidad y legitimidad de los medicamentos que entrega recibiendo en forma permanente información sobre los adulterados o dudoso origen, Que desde la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Bolívar a cargo del Dr. Adalberto Sardiña no se hace nada para solucionar el no cumplimiento de la Ordenanza respectiva siendo esto una falta grave que puede determinarse como mal desempeño de la función pública, Que la Ordenanza N° 1345/97 también expresa en su Art 3° la sanción correspondiente que tendrá el comercio que vende medicamentos estando esto prohibido, Que nunca se ha hecho desde la

Municipalidad de Bolívar una campaña de concientización sobre la gravedad que puede ocasionar a la salud de las personas la compra de un medicamento fuera de la farmacia, Que no es la primera vez que este Departamento Ejecutivo incurre el no cumplimiento de las Ordenanzas dictadas por el Honorable Concejo Deliberante siendo esto una falta grave,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCIÓN N° 9/2007 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Señor Intendente Municipal del Partido de Bolívar a los efectos de que por medio el área correspondiente de cumplimiento a la Ordenanza N° 1345/97 y su modificatoria la Ordenanza N° 1620/01 que prohíbe la venta de medicamentos en lugares no habilitados como lo son kioscos, bares, almacenes, supermercados, etc. Y ponga en práctica una campaña de concientización en la población del Partido de Bolívar con los riesgos que puede ocasionar la adquisición de un medicamento fuera de la farmacia.

ARTICULO 2°: Agréguese a esta RESOLUCIÓN copia de la Ordenanza N° 1345/97 y su modificatoria Ordenanza N° 1620/01 con los Vistos y Considerandos que se enumeran en este Expediente.

ARTICULO 3°: Enviar copia de esta RESOLUCIÓN al Colegio de Farmacéuticos del Partido de Bolívar.

ARTICULO 4°: Enviar copia de esta RESOLUCIÓN al Sr. Daniel Toco responsable de Fiscalización Sanitaria de la Región Sanitaria IX con copia de las ordenanzas 1345/97 y 1620/01 para su conocimiento.

ARTICULO 5: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

5. ***EXP. N° 5700/07: (DE): Proy. Ord. incorporando a Área Urbana parcelas destinadas a construcción de viviendas. Con despacho favorable del Bloque UCR, los Bloques PJ y FPV emitirán despacho en el Recinto. El Concejal Sr. IBÁÑEZ (PJ): “Gracias Sr. Presidente, nuestro Bloque da despacho favorable, una vez más en consideración sobre todo si son terrenos para hacer viviendas a raíz de la problemática habitacional que tenemos en Bolívar y trabajando desde la comisión de la Vivienda no podemos negarnos a un despacho favorable.” El Concejal BUCCA (FPV) adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----***

= ORDENANZA N° 1901/2007 =

ARTICULO 1°: Desaféctese de Zona Residencial 2 a las parcelas 7 y 8 de la Chacra 136-Manzana: 136c- Circ.II- Secc.B.

ARTICULO 2°: Incorpórese al Área Urbana, como Distrito de Urbanización Especial a las parcelas 7 y 8 de la Chacra 136- Manzana: 136 c- Circ. II- Secc. B.

ARTICULO 3°: Déjese aclarado que los mencionados terrenos son para Uso Exclusivo de Construcción de Viviendas

ARTICULO 4°: Adóptese para el Distrito de Urbanización Especial los siguientes Indicativos Urbanísticos, según la Planilla 2 del Anexo 1 de la Ordenanza 329/79.

F.O.S: 0,6

F.O.T: 1

DENSIDAD NETA MAX.: 100 HAB/HA.

SUPERFICIE MÍNIMA PARCELA. 600 M2

ANCHO MÍNIMO PARCELA: 10,00 M

ARTICULO 5º: Determinése para la zona los usos establecidos en la Planilla 1 de la Ordenanza 329/79

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

6. **EXP. N° 5715/07: (PJ): Minuta solicitando al Ministerio de Trabajo Bonaerense que no cierre la Delegación Bolívar. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

Visto:

La problemática suscitada a raíz de la falta de personal en la Oficina de Inspección de Trabajo de la Ciudad de Bolívar, y

CONSIDERANDO

_Que esta oficina esta siendo manejada por una sola persona que dos veces a la semana debe concurrir a trabajar a la Ciudad de Olavaria, quedando la oficina de nuestra Ciudad sin personal los días que el encargado concurre a la Ciudad antes mencionada,

Que desde el año 1988 se viene reclamando por el personal necesario que debe contar la oficina de Trabajo,

Que en dicha oficina se necesitan cuatro personas, un Administrador, un Abogado, un Inspector y un Conciliador,

Que todas las personas que se necesitan son elementos primordiales que debe tener dicha oficina,

Que hay rumores de que la oficina de la Ciudad de Bolívar se cerraría por lo tanto los tramites se deberían hacer en la Delegación Regional de Olavaria,

Que viajar hasta la Ciudad de Olavaria generaría muchos inconvenientes para los tramites que se hacen, como acuerdos entre empleadores y empleados, consultas, rubrica de libros y todo otro tramite que realiza esta oficina, _Que también seria importante que esta oficina además de contar con el personal solicitado contara con un lugar físico adecuado como así también con los elementos de trabajo necesarios,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 10/2007 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al Señor Ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Roberto Mario Mouillerón, a los efectos de solicitarle que evite el cierre de la oficina de trabajo de la Ciudad de Bolívar y que se dote del personal necesario, un Administrador, un Abogado, un Inspector y un Conciliador, como así también que dicha oficina tenga un inmueble fijo donde funcione con todos los elementos necesarios adecuados a la realidad actual y para evitar los inconvenientes que acarrear tener que trasladarse a la Delegación de Trabajo existente en la Ciudad de Olavaria.

ARTICULO 2º Enviar copia de esta RESOLUCIÓN al Dr. Eduardo Cataldi, Delegado Regional de Trabajo con asiento en la Ciudad de Olavaria.

ARTICULO 3º: Enviar copia de esta RESOLUCIÓN al Colegio de Contadores, Colegio de Abogados, Cámara Comercial y C.G.T local, para que tomen conocimiento de esta problemática.

ARTICULO 4º: Transcríbanse los Vistos y Considerandos arriba enunciados.

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

7. **EXP. N° 5717/07:** (FPV): Minuta solicitando al DE asigne más personal al Área de Inspección de Tránsito. *Con despacho favorable de los Bloques FPV y PJ, el Bloque UCR emitirá despacho en el Recinto. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA: “Este Bloque Sr. Presidente va a dar despacho Negativo considerando que estos últimos años se ha incorporado mucha gente a Inspección de Tránsito.” Sometido a votación se aprueba por ocho (8) votos (PJ – FPV) contra 5 (UCR con la ausencia en su Banca del Concejal IGLESIAS. Queda sancionada así en Mayoría la siguiente: -----*

= RESOLUCIÓN N° 11/2007 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal Juan C. Simón para que a través de la Dirección de Personal revea la asignación de personal al área de Inspección de Tránsito y aporte los recursos humanos necesarios para llevar a cabo una tarea sostenida y eficaz.

ARTICULO 2º: Impulse la realización de controles eficaces en las calles manteniendo presencia en los horarios y lugares de mayor circulación vehicular para asegurar la vigencia práctica de las ordenanzas municipales y la aplicación de sanciones efectivas a los infractores según lo establece el Código de Faltas Municipal

ARTICULO 3º: Dé continuidad y amplíe el proyecto de Educación Vial que viene desarrollando el área de Inspección de Tránsito con los servicios educativos del Distrito.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

8. **EXP. N° 5718/07:** (FPV): Minuta solicitando al DE promueva la creación de la Policía Comunal de Seguridad. *con despacho favorable de los Bloques FPV y PJ, el Bloque UCR aconseja su Rechazo. El Concejal Cr. RIVAS (PJ): “Gracias Sr. Presidente coherente con mi posición cuando se ha tratado en este Recinto este tema ya en oportunidades anteriores y entendiendo que se trata de una ley, que es convenio, que es de adhesión del Sr. Intendente en la medida que se crean cuestiones positivas pero también de responsabilidad que debe asumir el Intendente me voy a abstener en esta votación.” El Concejal Sr. IBÁÑEZ (PJ): “Gracias Sr. Presidente, este tema se trató ya y los tres concejales del PJ dieron despacho negativo, pero en estos momentos el Concejal González y quien les habla van a dar despacho positivo porque consideramos que esto, analizando la ley 13210 sabemos y en varias reuniones que tuvimos con el Intendente y el Foro de Seguridad que es una facultad del Intendente pero consideramos en el dictado de esta ley algunos articulados muy importantes, sobre todo el 20 que dice que el Poder Ejecutivo podrá transferir en la forma que determine la reglamentación y en la medida que lo acuerdo con el municipio la administración de las partidas presupuestarias asignadas a los rubros sueldos, horas extraordinarias, combustibles, mantenimientos y reparación de vehículos entre otros. Otra de las cuestiones que hizo que el Concejal*

González y quien les habla aprobaran este expediente es la poca importancia que le ha dado en el corriente año el Sr. Intendente al tema Seguridad, cuando inauguró las sesiones Ordinarias prácticamente no manifestó una preocupación o no manifestó ponerse al frente del tema de seguridad. Acá tenemos serios problemas con la seguridad en Bolívar, cada vez hay más ilícitos, desde nuestro Bloque lo manifestamos infinidad de oportunidades, hemos tenido reuniones con instituciones intermedias y autoridades, también tenemos una problemática que por ahí no se quiere ver que son los móviles policiales; los móviles policiales que tenemos en Bolívar Sr. Presidente, excepto algunos que están en muy buen estado, invitan al delito porque realmente no están en condiciones muchas veces para tener que salir a correr a un ladrón o algo de eso, por el mal estado en que están. También tenemos que tener en cuenta el incremento poblacional que hay en Bolívar, como también la necesidad de reparación de vehículos y colocación de cubiertas necesarias para que anden como deben andar. En un momento el Intendente se comprometió a aportar combustible como así también cubiertas, por eso consideramos que esta ley puede ser importante, no digamos que con esto se va a terminar el problema de inseguridad en Bolívar pero sí es una ley a analizar por lo tanto vamos a dar nuestro voto positivo” **ERRECA:** “Para que quede claro entonces el PJ son dos votos favorables, y una abstención, voto dividido.” **El Concejal Dr. BUCCA (FPV):** “Gracias Sr. Presidente, nosotros hemos insistido con este proyecto, porque consideramos que esta ley provincial la 13.210, la cual permite a cada uno de los municipios adherir a la policía comunal, le da a cada uno de esos municipios una herramienta más. Estamos dando algo realmente positivo, una herramienta en un tema tan serio como es la seguridad. no decimos en absoluto que es la solución total del problema pero sí es una suma y en ese caso creo que es una herramienta para no despreciar. Esto creo que de alguna manera antes de que la ley fuera sancionada, fue realmente estudiada en forma profunda y fue diseñada para todos aquellos municipios que no superaran los 70.000 habitantes. Y no es casual Sr. Presidente que de los 134 municipios de la provincia de Buenos Aires de los cuales 90 tienen 70.000 habitantes, mas de 70 municipios han adherido a esta ley. Y está con algo que es importante, es decir es una descentralización, que comenzó con una descentralización fiscal y también a nivel de seguridad. En este sentido insistimos con esto de la policía comunal,. Porque realmente hemos tenido reuniones con distintos funcionarios, de lo cual si bien no lo han dado a conocer en forma pública, están de acuerdo, y por otra parte también hemos estado dialogando con muchos intendentes que tienen la policía comunal y de alguna manera están conformes con la policía comunal. Todo esto depende por supuesto del Intendente como bien dijo el Concejal Rivas si quiere adherir o no a la ley 13210, pero también el éxito o fracaso de la policía comunal está en la convicción con que cada Intendente toma el problema de la Seguridad. Indudablemente que si no hay convicción por parte del Intendente lógicamente si se adhiere a la ley es posible que fracase pero no es en sí por haber adherido a la ley sino porque no hay una convicción de ponerse al frente del tema de Seguridad. En este aspecto la ley contempla también algo

muy importante que es la participación comunitaria, donde se le da un valor realmente extraordinario a lo que es el Foro de Seguridad donde hace muy poquito tiempo también en uno de los distritos tratan de reflotar en todos los municipios el Foro de Seguridad. Además del Foro también permite a la comunidad elegir por voto directo a lo que es el comisario de seguridad de policía comunal que es una persona civil, que tiene que rendir ciertas condiciones por supuesto, tener más de 35 años, más de 5 años de residencia en el lugar. Es decir que realmente acá hay una participación comunitaria que es realmente muy importante, y donde el trabajo a nivel preventivo adquiere una dimensión realmente extraordinaria y entonces decimos realmente que si quieres castigar a los hombres educa los cuando sean niños. Esto es muy importante, los chicos de hoy van a ser los futuros hombres jóvenes del mañana y en ese sentido nosotros no vemos realmente un trabajo preventivo acorde con las circunstancias. Y además creo que hay que tener una planificación y acá hubo una oportunidad realmente importante de parte del plan que presentó el Foro de Seguridad en Bolívar. Pasaron los meses y realmente una inacción total y así estamos. Creo que esto permite con la policía comunal realmente planificar no solamente lo inmediato sino en el futuro, es decir tener una herramienta importante como es la policía comunal. Debo decir que creo mucha voluntad de parte de la policía pero vemos que el personal de alguna manera le hacen jugar otros roles que no le corresponde, hoy fui testigo de algo que me llamó poderosamente la atención, veo cruzado un móvil en una calle con dos policías y bueno pensé que podía haber algún accidente, algún inconveniente delicado, y no, habían cortado porque estaban podando. Esto realmente tenemos que hacer una coordinación total, general, si los que van a podar son gente de la municipalidad, muy bien podría cortar la calle gente de la misma municipalidad y los policías tendrían que estar disponiendo de sus roles-. Además creo que el éxito o fracaso depende de la convicción que tome cada jefe comunal. En ese sentido por ejemplo algunos fracasos de algunos fracasos de algunos municipios es porque la ley contempla que realmente tiene que tener cada municipio en el banco provincia una cuenta en la cual va directamente depositado desde el ministerio de Seguridad a cada uno de los municipios. Y lógicamente que ese gasto es previo presupuesto de acuerdo al personal, móvil, gasto de combustibles, etc. Y tiene que hacer una rendición de cuentas a los 15 días subsiguientes del mes que se prestó servicio. En aquellos municipios donde tienen dificultades en hacer rendiciones como corresponde, lógicamente que a nivel del ministerio de Seguridad se bloquea el envío del dinero correspondiente. En resumen Sr. Presidente, no decimos que de con la policía comunal y la ley 13210 se van a resolver todos los problemas de Seguridad, pero es una suma más para tratar de que de una vez por todas encarrilemos este tema tan grave. Esto quería remarcar, es algo que suma, positivo y no podemos prejuzgar si va o no a funcionar porque no lo tenemos siquiera en cuenta. Damos por supuesto voto positivo.” **El Concejal Arq. CARBALLO LAVEGLIA (UCR):** “Gracias Sr. Presidente, nuestro Bloque como lo manifestó otras veces, va a seguir dando voto negativo porque entendemos y así lo manifestaba el Concejal Rivas que es

pura responsabilidad, no tanto responsabilidad pero sí decisión del Intendente. Pero no obstante eso acá se habló que la ley o este tipo de ley puede llegar a mejorar el tema de la Seguridad en Bolívar, como quizás lo ha mejorado en otras localidades y que le da ciertas herramientas al municipio como para poder avanzar en el tema de la seguridad. Yo me hago una pregunta y nos la hacemos en el Bloque y es bueno que la comunidad se la haga: porqué un municipio como Bolívar o cualquier otro tiene que adherir a la ley, para recibir más móviles cuando hoy por hoy la Seguridad sigue siendo de la provincia Sr. Presidente, no nos olvidemos que acá se habla de un problema serio que es la seguridad y la provincia ese problema “serio” entre comillas lo desliga dándole a los municipios a través de esta ley ciertas responsabilidades pero no el manejo de la misma, no el manejo realmente el manejo de la Seguridad porque la ley 13210 habla que el municipio tiene la responsabilidad sobre la policía pero no tiene la responsabilidad o atribuciones para nombrar gente, hacer planes de seguridad que es lo que en diario de hace dos meses en el diario La Mañana está pidiendo la comunidad de Daireaux y después voy a leer textuales algunos párrafos. ¿Qué pasa con aquellos municipios que no se adhieren a la Ley? ¿Son municipios de segunda Sr. Presidente? Esta es la pregunta que me hago y nos hacemos y me gustaría que se haga la comunidad. ¿son municipios de segunda, no pueden tener móviles porque no se adhieren a la ley, no pueden tener más horas hombre, no pueden tener más horas extras los policías, no pueden tener más agentes? Porque no se adhieren a la Ley? Porque no están de acuerdo con una ley provincial que baja de provincia? a mi me parece que acá es donde la provincia en cierta manera está apretando a los intendentes para que adhieran y sino “no te mando nada”. Me parece que es una injusticia total y una falta de responsabilidad de la provincia. Acá el Concejal Ibáñez hablaba que los móviles dan pena. ¿Los móviles son responsabilidad del municipio? Que no tengan cubiertas es responsabilidad del Intendente? Que estén rotos? Porque no mandan móviles? Si le mandan a la policía comunal solamente por adherirse a una ley, porque no le mandan al resto de los municipios que no se adhieren a la ley y que con más razón Sr. Presidente, los municipios que adhieren a la ley pasan a ser policía comunal; los municipios que no adhieren la policía sigue siendo provincial entonces con más razón tendría que apoyar y hacerse cargo de su responsabilidad, de sus comisarías. Voy a leer textual del diario en el cual la policía de Daireaux se pregunta “Qué se pretende con la policía comunal? Y una de las cosas que están en discusión en Daireaux es por ejemplo que el municipio no tiene ingerencia en la faceta orgánica, no puede opinar, no puede incorporar gente, no puede evaluar. Y en otro párrafo dice que durante dos años desde que está la policía comunal no pudieron lograr una audiencia con el ministro de Seguridad, en dos años. Y por último dicen que en definitiva la gente está evaluando una policía comunal que no es responsabilidad del Intendente porque la única responsabilidad que tiene el Intendente en Daireaux es de todo lo que sale bien o mal, pero no de nombrar a la gente, no de hacer operativos, no de decir que haremos un plan de seguridad porque todo eso y lo determina la ley sigue bajando por así decirlo desde el Ministerio de

Seguridad de la provincia de Buenos Aires; es una descentralización a medias lo que está logrando la provincia con esto. Vuelvo a preguntarme ¿somos ciudadanos de segunda por no adherirnos a una ley Sr. Presidente?

BUCCA: *“Esto no da diríamos para mucho, pero el Concejal también tendría que terminar de leer ese artículo donde lee lo que le conviene, porque habla también de los beneficios que tuvieron en Daireaux con la Policía Comunal. Lo que ocurre que en Daireaux es que aceptó la policía comunal a partir del 4 de noviembre de 2004 entonces van haciendo correcciones que es propio de todo plan que comienza, por eso permite a nivel local hacer correcciones. Pero además hay normativas para municipios ya esbozados en el artículo 5º y 123º de la Constitución Nacional, y los artículos 190º, 197º de la Constitución Provincial. Que no obstaculizan por el contrario son permeables a la recepción de la función de la seguridad pública por parte de las comunas, es decir que si realmente desmenuzamos este tema desde la Constitución Nacional y la Constitución Provincial permite a las comunas hacerse cargo de la Policía Comunal. Es decir, así como los Intendentes aceptan la descentralización fiscal porque van a tener una mayor recaudación comienza también la política de descentralización no para darle una autonomía a los municipios sino simplemente para darle un mayor contacto al responsable que es el jefe comunal directamente con la población. Realmente me llama la atención decir que seguimos cargando las tintas con respecto a la provincia, eso lo podríamos decir antes del 1 de noviembre de 2004 donde no existía esta ley, esta ley si existe y si más de 70 municipios de los 90 que tienen 70.000 habitantes lo han aceptado, es digo pura y exclusivamente una responsabilidad del Sr. Intendente. Por otra parte, tenemos que pensar un poquito más allá de toda esta cuestión, es un problema grave, un problema de estado, creo que cada uno en el municipio tiene que hacerse cargo de la seguridad. Por supuesto siempre con el aval de la provincia y si es necesario también de la nación, pero con esta ley que nos permite tener una penetración a nivel comunitario, con el Foro de Seguridad, que permite elegir al Comisario de Seguridad con el voto directo, y hemos dicho que no es panacea sino una herramienta más, no encuentro los motivos para la negativa pero bueno, si dijéramos los motivos están, es decir no adherimos porque el Intendente no quiere, pero tiene que pensar un poquito más allá también, hoy es Intendente “XX” pero tenemos que pensar en función de la comunidad, es una persona pero tiene que escuchar, no que le roguemos, pero escuchar las cosas positivas que nosotros le estamos arrimando humildemente y por allá siempre dice que nosotros no traemos propuestas, que criticamos...esta es una propuesta concreta, en la cual la única dependencia que tiene es una dependencia funcional, y tiene una dependencia orgánica directamente con la provincia.”*

IBÁÑEZ: *“Gracias Sr. Presidente, tomando algunas pequeñas notas de algunas cosas que se han dicho realmente llaman la atención. días pasados fui a la Comisaría a plantear un tema serio que Ud. no desconoce Sr. Presidente porque hemos tenido oportunidad de hablarlo en varias oportunidades de un local bailable en la esquina de Arenales y Alsina, a 50 metros de la Comisaría. En ese momento lo que se me dijo es que no había personal suficiente sobre todo en*

el horario de salida para hacer guardia o controlar que no se produjeran disturbios, en más de una oportunidad ha habido peleas hasta con cuchillos, o sea tomando las palabras que decía el Concejal Bucca, si tenemos personal policial para cortar una calle para podar plantas pero no lo tenemos para hacer una tarea preventiva. Creo que el artículo 7º de esta ley es importante analizarlo porque dice “Cada Intendente diseñará las políticas preventivas y las acciones estratégicas de la Policía Comunal de Seguridad, que impartirá al Jefe de dicho Cuerpo para el desempeño de la fuerza policial a través del funcionario que él podrá designar. El Jefe de la Policía Comunal de Seguridad deberá cumplir las directivas e informar a requerimiento del Intendente sobre las acciones realizadas. En dichos casos el incumplimiento será considerado falta grave. El Jefe de la Policía Comunal de Seguridad emitirá órdenes de servicios generales y/o particulares y/o verbales las que deberán cumplir los subordinados.” Volvemos a decir Sr. Presidente que esto no quiere decir que vaya a ser la solución, pero tal vez deba ser analizada, nosotros lo hemos hecho, tenemos distintas opiniones dentro del Bloque Ud. lo ha visto en la votación , lo hemos hecho asesorándonos. En algunos lugares ha habido problemas, pero también en otros lugares ha sido un acierto y hoy nos enteramos lamentablemente que ha habido una reunión del Foro de Seguridad en Bolívar que estaba programada para las 19.30 y lamentablemente se suspendió por la falta de instituciones, solamente había tres y no nos olvidemos que quien preside el Foro es el Intendente, entonces si manifestamos que todo esto es responsabilidad de la provincia para conformar el Foro de Seguridad de Bolívar le vamos a tener que pedir al Gobernador que presida el Foro de Seguridad, me parece que en algunas cosas hay que tomar responsabilidades en serio” -----

Ocupa su Banca en este instante el Concejal Ing. IGLESIAS (UCR). El Concejal Cr. CRIADO (UCR): *“Bueno simplemente para felicitarlo al Concejal Ibáñez, ya tenemos una idea extraordinaria, ha traído al debate al verdadero responsable en la provincia de Buenos Aires, hace 20 años que el PJ gobierna la provincia de Buenos Aires, tiene la provincia incendiada en materia de seguridad y sigue pretendiendo transferir alegre y graciosamente la responsabilidad hacia los Intendentes. Me parece bárbaro, es una muy buena idea que el Gobernador presida los Foros, no sé si será una cuestión posible desde el punto de vista legal, me supera pero es una buena idea, que el Gobernador explique qué es lo que pasa con la Seguridad, que venga también a explicarlo el Ministro de Seguridad. esto hace mucho que venimos diciendo esto y creo que seguimos dando vueltas y vamos a seguir hablando toda la vida y la Seguridad sigue cada vez peor Sr. Presidente.” -----*

Sometido a votación se registra este resultado: Votan por la Afirmativa siete (7) Concejales (FPV – PJ). Votan por la Negativa seis (6) Ediles (UCR); se abstiene el Concejal RIVAS (PJ). Queda así aprobada en Mayoría y sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCIÓN N° 12/2007 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal Dr. Juan C. Simón a los efectos de que:

- a) promueva la creación de la Policía Comunal de Seguridad adhiriendo a la Ley. 13.210 que la instituyó.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

9. **EXP. N° 5719/07: (DE):** *Proy. Ord. modificando artículo 3° del Decreto 128/83 referente a edificación en Parque Industrial. Con despacho favorable de los Bloques UCR y PJ, el Bloque FPV emitirá Despacho en el Recinto. El Concejal BUCCA adelanta el voto favorable. Sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= ORDENANZA N° 1902/2007 =

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 3°. Prioridad 1 - " Subdivisiones y Unificaciones de Parcelas", Inciso a) del Decreto N° 128/83, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°. PRIORIDAD 1- SUBDIVISIONES Y UNIFICACIONES DE PARCELAS: Se admitirán subdivisiones de lotes internos del Sector Industrial Planificado del Partido de Bolívar, cuando las necesidades de los nuevos propietarios, así lo requieran.-

ARTICULO 2°: La Municipalidad de Bolívar a través de la Dirección de Planeamiento, será el organismo responsable a autorizar o no el procedimiento de subdivisión.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

10. **EXP. N° 5724/07: (PJ):** *Minuta solicitando al DE ampliación de la rotonda de Avdas. Vignau y Centenario. Con despacho favorable Sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 13/2007 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Dr. Juan Carlos Simón a los efectos de que por medio del área correspondiente se busque los elementos necesarios para disminuir la velocidad en la Calle Pedro Vignau y su prolongación, como así también ampliar la rotonda de la Calle Pedro Vignau y Centenario a los efectos de disminuir la velocidad del tránsito por las inquietudes planteadas por los vecinos que viven sobre dichas calles.

ARTICULO 2°: Colocar carteles indicadores que prohíban la circulación de automóviles de carrera por la prolongación de la Calle Pedro Vignau.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

11. **EXP. N° 5695/07: (PJ):** *Minuta solicitando al DE gestione el Programa Nacional "Mi Pueblo". Con despacho favorable de los Bloques PJ y FPV, el Bloque UCR emitirá Despacho en el Recinto. El Concejal CARBALLO LAVELGIA adelanta el voto favorable. Sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 14/2007 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Señor Intendente Municipal del Partido de Bolívar para que gestione ante el Señor Ministro del Interior, Dr. Aníbal Fernández **El Programa "Mi Pueblo"** para mejorar el crecimiento y el bienestar de las pequeñas Comunidades del interior del Partido de Bolívar como son las Localidades de Urdampilleta, Pirovano y Hale, ya que con este Programa se busca definir políticas públicas que tiendan a fortalecer el desarrollo regional y local.

ARTICULO 2°: Dirigirse al Señor Ministro del Interior Dr. Aníbal Fernández a los efectos de solicitar **El Programa "Mi Pueblo"** para el Partido de Bolívar y favorecer el crecimiento de las Localidades de Urdampilleta, Pirovano y Hale.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

12. **EXP. N° 5698/07: (PJ): Minuta solicitando al DE designación de personal para efectuar tareas de inspección de tránsito, bromatología, comercios, etc., en la Localidad de Pirovano. Con despacho favorable sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 15/2007 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Señor Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Dr. Juan Carlos Simón para que designe personal para realizar tareas de inspección en general Transito, Bromatología, Comercios en general, Venta de Alcohol a menores, Nocturnidad, etc. En la Localidad de Pirovano adecuando la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para la designación antes mencionada de acuerdo a las necesidades planteadas por la Comunidad de Pirovano.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

13. **EXP. N° 5706/07: (PJ): Minuta solicitando al DE informes respecto al sistema de calificación mediante colocación de tenedores, a comercios gastronómicos. Con despacho favorable sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 16/2007 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Señor Intendente Municipal, Dr. Juan Carlos Simón a los efectos de que informe por medio del área correspondiente a este Honorable Concejo Deliberante lo siguiente:

- a) Que requisitos se solicitan para la habilitación de comercio expendedor de comidas.
- b) Bajo que Normativa vigente se maneja el Departamento Ejecutivo Municipal para la categorización de los comercios gastronómicos.
- c) Bajo que Ordenanza o Reglamentación de categorización de comercios gastronómicos se maneja la Municipalidad de Bolívar.
- d) Parámetros que utiliza el Departamento Ejecutivo Municipal por medio del área correspondiente para aplicar las sanciones.

e) Metodología utilizada para dar la categorización del comercio inspeccionado.

Todo lo solicitado en esta RESOLUCIÓN es de acuerdo a la categorización mediante la colocación de tenedores que esta llevando adelante la Municipalidad de Bolívar en comercios como son los de rubros gastronómicos (Restaurantes, pizzerías, rotiserías, casas de comidas en general)

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

14. **EXP. N° 5708/07:** (PJ): Minuta reiterando solicitud al DE., de dar de baja a contribuyentes de la Tasa de Alumbrado, que demuestren fehacientemente estar pagando a las Cooperativas Eléctricas. *Con despacho favorable sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

= RESOLUCION N° 17/2007 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al Señor Intendente Municipal a los efectos de reiterar el pedido de dar amplia difusión, a los contribuyentes de la Tasa de Alumbrado Público del Partido de Bolívar, para que en caso de que estén pagando por sus inmuebles. Alumbrado Público a las Cooperativas Eléctricas del Partido de Bolívar, procedan a presentarse en la Municipalidad, con los comprobantes correspondientes, para ser dados de baja del padrón de la Tasa de Alumbrado Público Municipal.

ARTICULO 2º: Así mismo reiterar al Señor Intendente el pedido de Informe respecto del seguimiento y cumplimiento de los Art. 9º (de contribución de la municipalidad); 1 Iº (de modificación de cargo al usuario); 13º (de Rendición de Cuentas); y Art 30º (de Fiscalización), del Contrato de Concesión de la Cooperativa Eléctrica de Bolívar (Ordenanza N° 799/91); y nombres de los representantes Municipales en el Concejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Bolívar.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

15. **EXP. N° 5709/07:** (PJ): Minuta reiterando solicitud de informes al DE sobre gestiones realizadas para la desafectación de la Cuenta Fondo Especial OSBA. *Con despacho favorable sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

= RESOLUCION N° 18/2007 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al Señor Intendente Municipal,, reiterando, el Pedido de Informe, respecto de si se han realizado gestiones ante el Gobierno de la Provincia de Bs. As., de desafectación del Fondo de la Cuenta Especial OSBA, que expone un saldo de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y UNO (\$356.071, 91)

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

16. **EXP. N° 5710/07:** (PJ): Minuta solicitando al DE derogación del Decreto que elimina el descuento del 10% por pago de tasas en término. *Con Despacho Favorable del PJ, y Negativo del Bloque UCR, el Bloque FPV emitirá Despacho en el Recinto. El Concejal BUCCA (FPV) adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado en Mayoría por ocho (8) votos (PJ –FPV) contra seis (6) votos (UCR) queda así sancionada la siguiente:*

= RESOLUCION N° 19/2007 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Señor Intendente Municipal, solicitando derogue el Decreto 32/07, que elimina el descuento del 10% de las Tasas Municipales, por pago en termino, por que modifica el espíritu que oportunamente, este Honorable Concejo Deliberante le quiso dar al Art. 217° de la Ordenanza Fiscal, y por que atenta, contra la credibilidad y consecuentemente contra el futuro comportamiento fiscal de los Contribuyentes.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

17. **EXP. N° 5711/07:** (FPV): Minuta solicitando al DE instrumento Censo de pequeñas y medianas empresas. *Con despacho favorable de los Bloques PJ y FPV, el Bloque UCR emitirá Despacho en el Recinto. El Concejal CARBALLO LAVELGIA adelanta el voto favorable. Sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 20/2007 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al DE para que a través de la Secretaría de Producción proceda a instrumentar los mecanismos necesarios, para ejecutar un censo de las Pequeñas y Medianas Empresas de nuestro distrito e incorporar a las mismas al "Mapa Pyme"

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

18. **EXP. N° 5712/07:** (PJ): Minuta solicitando al DE organice cronograma de mantenimiento de calles en planta urbana y caminos rurales. *Con despacho favorable, el Concejal IBÁÑEZ: "Sí Sr. Presidente, gracias como lo dijimos cuando presentamos el proyecto es lamentable la actitud del DE, dado que con fecha 23 de Abril solicitamos al Intendente mediante nota 837 folio 127 que se nos permitiera ver los recibos de ingresos de dinero a las arcas municipales durante los meses de marzo y abril correspondientes a la Delegación Municipal de Pirovano, desde el 23 de Abril a la fecha Sr. Presidente nos han tenido a las vueltas, no nos han querido dar la información, en el día de hoy hemos concurrido nuevamente y siempre todavía es que el Intendente no ha dado la Orden, esto es lamentable que se trate al HCD de esta forma, que se trate a la oposición cuando muchas veces se nos critica cuando decimos algunas verdades, en este caso creo que nos están dando la razón: en Pirovano se están haciendo trabajos en campos particulares, ese dinero no ingresa a las arcas municipales, por eso ocultan la información. También tenemos que ser claros Sr. Presidente que no es exclusiva responsabilidad del Intendente esto porque si el Intendente delega como delegan las Secretarías en otros funcionarios y como delega en el caso de las localidades a los Delegados creo que éstos deben saber y creo*

que sería importante darle un curso al Delegado de Pirovano referente a lo que es la administración municipal, referente a cómo se deben manejar los fondos públicos, porque no se manejan como si fuera una empresa particular o privada como lo está queriendo hacer el Sr. Branca. Lamentablemente más allá de lo que hemos dicho sobre las falencias que tiene el Delegado Branca no hemos sido escuchados por el Sr. Intendente porque en su momento haber cambiado este funcionario hubieran mejorado las cosas. Creo que hay dos cosas lamentables, en primer lugar la falta de respuesta, la falta de respeto del DE hacia el HCD y en segundo lugar la incapacidad del Delegado Branca para manejar una Delegación como es la Localidad de Pirovano. Gracias Sr. Presidente.” -----

Sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 21/2007 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Señor Intendente Municipal, Dr. Juan Carlos Simón a los efectos de que por medio de la Dirección, se organice un cronograma de trabajo para el mantenimiento de las Calles de la planta Urbana y Caminos Rurales de la Localidad de Pirovano, dado el estado de abandono que los mismos presentan, como así también proceder a la limpieza de los canales de desagüe de la Localidad y zona rural antes mencionada;

ARTICULO 2°: Enviar copia a este Honorable Concejo Deliberante de la denuncia efectuada por la Municipalidad ante el hurto de un repuesto de suma importancia para su funcionamiento de la retroexcavadora que esta parada hace mas de un año en el predio Municipal de la Localidad de Pirovano y si se inicio Sumario Administrativo para deslindar responsabilidades.

ARTICULO 3°: Comuníquese, régístrese y archívese. -----

19. EXP. N° 5722/07: (PJ): Minuta modificando la Ordenanza Impositiva vigente en su artículo 56°. Con despacho favorable del Bloque PJ, Negativo del Bloque UCR, el Bloque FPV emitirá Despacho en el Recinto. El Concejal BUCCA adelanta el voto Favorable. Sometido a votación es aprobado en Mayoría por ocho (8) votos (PJ –FPV) contra seis (6) votos (UCR) queda así sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 1903/2007 =

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo N° 56 de la Ordenanza Impositiva vigente, en el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 56°: Se establecen alcúotas mensuales para los servicios de agua corriente y desagües cloacales, aplicables a las siguientes categorías, de acuerdo a la ubicación del inmueble,

AGUA CORRIENTE:

Zona I.....	\$18,08
<u>Zona II.....</u>	<u>\$14,69</u>
Zona III.....	\$ 9,04
Zona IV.....	6,78

DESAGUES CLOACALES:

Zona I.....	9,04
Zona II.....	7, 91
Zona III.....	6, 78
Zona IV.....	4,52
Delegaciones.....	3,39

Los comercios tendrán un adicional del 20%, de acuerdo a la zona en que estén ubicados.

Los comercios especiales, (Hoteles, restaurantes, fábricas de soda, embotelladoras, lavaderos de vehículos y prendas) abonaran tres (3) veces el importe establecido para la Zona I.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 20. EXP. N° 5725/07: (PJ): Minuta solicitando al DE mejoras en los Barrios Latinoamericano y Palermo. *Con despacho favorable con modificaciones, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:* -----**

= RESOLUCION N° 22/2007 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al Señor Intendente Municipal, a lo efectos de solicitarle arbitre por medio del área correspondiente realizar las siguientes mejoras solicitadas por los vecinos del Barrio Latinoamericano y Palermo:

- a) Proceder a la limpieza y desratización de los terrenos baldíos,
- b) Recolección de la basura y especialmente, de las ramas de los árboles que han sido podados.
- c) Nivelado de las Calles para evitar el anegamiento de las mismas cuando llueve.
- d) Proceder a la realización del asfalto de las tres Calles que cumplen la función de peatonales.
- e) Proceder a la realización del cordón cuneta en las Calles de tierra.
- f) Analizar la posibilidad de asfaltar algunas cuadras de los Barrios,
- g) Gestionar la extensión del gas natural.
- h) Proceder a la limpieza del canal paralelo al hipódromo,

Luego el Sr. Presidente gira las Notas Ingresadas a las Comisiones respectivas. --

Sin más consideraciones el Sr. Presidente invita a la Concejal GONZALEZ (UCR) a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la presente Sesión a la hora 21.45-----

RAUL MORONI
ERRECA
Secretario HCD
Presidente HCD

JOSE GABRIEL